

Requerimiento Nro. 2026003694

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	PTAR. ESCALERILLA	Almacen	LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por :	05-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	Prioridad	Normal
Revisada por :	08-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	Fecha Requerida	10/06/2026 15:56:17
Aprobada por :	08-06-2026 PAREDÉS ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios :	POLIELECTROLITO CATIONICO		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
2	003087	POLIELECTROLITO CATIONICO	091	0401	KG	5,000.000	13.983051	69,915.260631		603103

POLIELECTROLITO CATIONICO
 TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 POLIELECTROLITO CATIONICO

1.DENOMINACIÓN DE LA COMPRA

Adquisición de 5000 kg de polímero catiónico para el Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR "Escalerilla"

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad del proceso de deshidratación de lodos y secado de biosólidos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR "Escalerilla", contribuyendo a la adecuada gestión del tratamiento de aguas residuales en beneficio de la población de Arequipa Metropolitana.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación para la adquisición de polímero catiónico destinado al tratamiento de aguas residuales, conforme a las presentes especificaciones técnicas.

4.ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5.CÓDIGO CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

4710160800385570 – POLÍMERO CATIONICO EN POLVO

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

POLIMERO CATIONICOKg 5000

Objetivo estratégico : Mejorar el servicio de Alcantarillado.

6.1. Identificación del producto

Nombre Químico: Poliácridamida catiónica

Tipo: Polímero catiónico en polvo.

Característica: Alto peso molecular y alta carga catiónica.

6.2.Requisitos Físicos:

-Sólido Granular Blanco

- 100% soluble en agua

Tamaño de Partícula:

%>Malla 10 -> 2% máximo

%<Malla 100 -> 6% máximo

6.3.Requisitos Químicos: El producto deberá contener:

Nombre químico genérico: Poliácridamida Catiónica

De alto peso molecular y alta carga catiónica

Contenido de insolubles (%) menor o igual a 0.2 %

6.4.Características del Envase:

"El producto deberá ser entregado exclusivamente en su empaque original de fábrica, sellado de origen, sin signos de manipulación, aberturas o re-empasado por parte del proveedor o distribuidores intermedios."

•El polímero catiónico debe ser rotulado, según el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1304 que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados, complementado con el numeral 8 de la norma NTP 311.336:2001 o del numeral 6.4 de la norma UNE – EN 1407:2008:

- Nombre o denominación del producto;

- Calidad del producto

- País de fabricación

- Fecha de fabricación

- Peso neto

- Nombre del fabricante

- Domicilio legal en el Perú del fabricante, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC)

- Número de lote

- Nombre de la marca (si la hubiera)

- Indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso del Polímero Catiónico

- Rombo NFPA

•Presentar hoja de seguridad MSDS, del producto, firmado por el representante legal del postor.

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

El producto ofertado deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia. Dicho cumplimiento será materia de evaluación técnica por la Entidad, a fin de verificar las características y calidad del producto ofertado, conforme a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


 Preparado por


 Revisado por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003694

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA	Almacén : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por : 05-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	
Revisada por : 08-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	Prioridad : Normal
Aprobada por : 08-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 10/06/2026 15:56:17
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : POLIELECTROLITO CATIONICO	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá presentar antes de ingresar a planta lo siguiente:

- Copia de SCTR vigente para cada una de las personas
- Copia de Brevete del conductor
- Copia de DNI de ayudante (s)
- Copia de SOAT vigente del vehículo
- Copia de la revisión técnica vehicular

El personal que ingresa deberá contar con los implementos de seguridad básicos tales como:

- Casco de Seguridad
- Zapato de Seguridad
- Guantes anticorte
- Lentes de seguridad
- Chaleco de Seguridad

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

A los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepcionados a la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)

La recepción de las guías y demás documentos de recepción deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm. En el Almacén La Tomilla Avenida Bolognesi Cayma- Arequipa. SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El producto deberá considerarse el traslado hasta la PTAR ESCALERILLA, ubicada en Nueva Vía La Joya Km. 4.5 Cerro Colorado-Arequipa.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Se realizará en 01 sola entrega

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Tomilla y la conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Agua Residual o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de un (01) año contado desde la recepción conforme del bien.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

01 año después de entregado el bien

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de suministrar el bien, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la PTAR "La Escalerilla".

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026003694

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA	Almacén : LA TOMILLA MATERIAS PRIMAS
Preparada por : 05-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	Prioridad : Normal
Revisada por : 08-06-2026 MENDOZA MENDOZA, JOSE LUIS	Fecha Requerida : 10/06/2026 15:56:17
Aprobada por : 08-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado : Aprobada
Proyecto :	
Activo :	
Comentarios : POLIELECTROLITO CATIONICO	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Para bienes y servicios: F = 0.40.
 Para obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 Para consultorías de obras:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
18.2OTRAS PENALIDADES
 No aplica
19.ADELANTOS
 No aplica
20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
 Se aplicará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, de corresponder según el monto de la contratación y procedimiento aplicable.
21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
 A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
 Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.
23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 La resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y por el artículo 122 de su Reglamento, así como por las demás disposiciones aplicables de la normativa de contratación pública vigente.
24.GESTIÓN DE RIESGOS

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por:



